



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD

Fondo de Garantías

SUBPROGRAMA AVANCE

## **CONACYT TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA 2008**

Este documento complementa la información descrita en la Convocatoria 2008 del Subprograma AVANCE del 15 de junio de 2008, emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación, con fundamento en los Lineamientos del Subprograma AVANCE.

### **INDICE**

1. Beneficiarios
2. Áreas Prioritarias
3. Objetivo de la Modalidad
4. Estructura y características de las propuestas
5. Anexos
6. Rubros financiables y Resultados Esperados
7. Rubros NO financiables
8. Recepción de propuestas, evaluación y selección
9. Formalización de Convenios y Asignación de Recursos
10. Seguimiento de proyectos
11. Reporte de Impactos
12. Reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
13. Confidencialidad y propiedad intelectual
14. Consideraciones adicionales

Glosario de términos (Documento Anexo)



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD

### Fondo de Garantías

### SUBPROGRAMA AVANCE

## 1. Beneficiarios

Son sujetos de apoyo las micros, pequeñas, medianas empresas, que realicen innovación tecnológica, y que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT).

Dichos sujetos de apoyo, como beneficiarios y ejecutores de proyectos tecnológicos, se sujetarán para la obtención de recursos a las disposiciones contenidas en la Convocatoria y los presentes Términos de Referencia que forman parte de la misma, así como en los criterios y conceptos que para el efecto emita el Consejo Técnico AVANCE, y demás disposiciones técnico-administrativas aplicables.

## 2. Áreas Prioritarias

De conformidad con las líneas planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, el sector ciencia, tecnología e innovación, establece como factores fundamentales del desarrollo en esta materia la educación de calidad y el fortalecimiento de ciencia básica, aplicada y el desarrollo tecnológico para continuar a mejorar el nivel de vida de la sociedad y lograr una mayor competitividad. En este sentido, se impulsarán prioritariamente las siguientes áreas Científicas-Tecnológicas:

- i. Biotecnología,
- ii. Medicina,
- iii. Energía,
- iv. Medio Ambiente,
- v. Tecnologías Industriales de Fabricación,
- vi. Materiales,
- vii. Nanotecnología, y
- viii. Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones.

Impulsando entre otras, ramas industriales como:

- i. Alimentaria y Agroindustrial,
- ii. Aeronáutica,
- iii. Automotriz y de Autopartes,
- iv. Cuero, Calzado y Curtiduría,
- v. Celulosa, Papel y sus Derivados,
- vi. Eléctrica y Electrónica,
- vii. Farmacéutica y Ciencias de la Salud,
- viii. Metalurgia,
- ix. Metalmecánica y Bienes de capital,
- x. Química y Petroquímica,
- xi. Tecnologías de la Información, y
- xii. Textil y de la Confección.



### 3. Objetivo de la Modalidad de Fondo de Garantías

Los apoyos de esta modalidad van dirigidos a empresas con tecnologías innovadoras y con capacidad de endeudamiento. El objetivo es facilitar el acceso a líneas de crédito preferentes, a empresas que han desarrollado nuevos productos o nuevas líneas de negocio basadas en desarrollo científicos y/o tecnológicos, y requieren inversión directa para incrementar y eficientar sus capacidades de producción y/o para contar con capital de trabajo suficiente, en pos de implementar nuevos negocios de alto valor agregado, mediante el otorgamiento de garantías.

Esto se implementará a través de un intermediario financiero (banco afiliado) que participa con el CONACYT en este esquema y es quién otorgará directamente la línea de crédito.

### 4. Estructura y características de las propuestas

- 4.1 Los proponentes que presenten su solicitud ante el subprograma AVANCE en cualquiera de sus modalidades deben contar con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) del CONACYT al momento de requisitar la misma.
- 4.2 Se considerará como una propuesta toda aquella solicitud debidamente formulada, completa tanto en requisición del formato como en anexos integrados, que sea recibida y cuente con número de recepción a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT y hayan sido registrados dentro de la vigencia de la Convocatoria, en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), sin que ello signifique que se encuentran aprobadas.

Con las claves y la liga electrónica que le asignaron durante el trámite de RENIECYT así como su número de registro, accederá al módulo de AVANCE a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT, donde tendrá acceso a la solicitud electrónica. La solicitud deberá enviarse a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT. Sin excepción alguna, no se aceptarán ni se dará trámite a solicitudes ingresadas por algún medio diferente al indicado, ni incompletas o presentadas extemporáneamente.

- 4.3 Todas las propuestas deberán estar conformados por la Solicitud electrónica de Apoyo; el Anexo 1 Relación de Rubros Elegibles y Gastos Concurrentes; el Anexo 2 Relación de etapas, metas, indicadores y entregables del proyecto; y la Documentación Soporte correspondiente evidenciada en el punto 5 de los presentes Términos de Referencia, incorporada vía electrónica en los formatos establecidos para tal efecto.
- 4.4 En la Solicitud de Apoyo, se indicarán entre otros, los datos del proponente, incluyendo el número de registro RENIECYT; los datos de los Responsables y perfil del grupo de trabajo que colaborará en la ejecución del proyecto, tipo de modalidad o rama industrial y de servicio que se atiende.

Asimismo, se requiere informar si la propuesta, o una variante de ella, ha sido presentada en otra Convocatoria de Fondos CONACYT vigente o no o cualquier programa del Consejo. La información será indispensable para valorar la concurrencia



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD

### Fondo de Garantías

#### SUBPROGRAMA AVANCE

de recursos, propiciar sinergias, y evitar que se duplique el financiamiento a un mismo proyecto. El incumplimiento a esta disposición, podrá generar la cancelación del proyecto, en los términos que para el efecto apruebe el Consejo Técnico AVANCE.

- 4.5 Se debe especificar un Responsable Técnico, que será el encargado de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, de la generación de los entregables, así como de la elaboración de los informes técnicos de resultados, de avance y logros alcanzados

Se debe especificar un Responsable Administrativo que tendrá bajo su encargo el control administrativo y contable así como la correcta aplicación y comprobación de los recursos otorgados, mediante la elaboración de los informes financieros y administrativos.

Los informes a que se refieren los dos párrafos anteriores serán reportados por el Responsable Técnico del Proyecto, a través del Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT en los tiempos acordados, incluyendo la evidencia de los entregables y comprobantes de pólizas de los gastos erogados.

Se debe especificar una persona con poderes legales para firmar Convenios, quien es la persona física con el poder legal para contraer compromisos a nombre del sujeto de apoyo.

- 4.6 Para la Documentación de Soporte, que se detalla en el punto 5 de los presentes Términos de Referencia, es indispensable incorporar a la solicitud electrónica todos los anexos mencionados sin excepción. En caso de no aplicabilidad de alguno de ellos, se debe presentar una nota aclaratoria con las referencias correspondientes.
- 4.7 Los productos, procesos o servicios a detonar con el apoyo del Subprograma AVANCE, deberán ser consecuencia de la aplicación del conocimiento científico y/o tecnológico, y deberán presentar claras ventajas competitivas o una marcada diferencia contra los productos, procesos o servicios existentes.
- 4.8 Se dará preferencia a las propuestas que se desarrollen con la participación de centros de investigación y otras entidades afines, ya sea públicas o privadas, preferentemente nacionales, tales como universidades, institutos, centros y laboratorios de ingeniería, diseño y/o desarrollo tecnológico.
- 4.9 Se dará preferencia a las propuestas que se desarrollen con la participación de Aceleradoras de Negocios cuyo modelo de aceleración esté reconocido por la Secretaría de Economía.
- 4.10 Dado que es interés del CONACYT en hacer partícipes de la gestión tecnológica en las empresas para mejorar su competitividad, se valorarán con particular atención las propuestas presentadas por empresas que hayan participado o estén en proceso de participar en el Premio Nacional de Tecnología (<http://www.pnt.org.mx>).
- 4.11 Se tomará en cuenta el Perfil y trayectoria del sujeto de apoyo, responsable tecnológico y administrativo en áreas relacionadas con el tema del proyecto desarrollado y desenvolvimiento del negocio. así como su capacidad para llevar a buen término la integración en la etapa comercial. Mostrando congruencia entre la naturaleza del proyecto, la Viabilidad y capacidad técnica de ejecución, y la experiencia del proponente.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD

### Fondo de Garantías

### SUBPROGRAMA AVANCE

4.12 Se considerará el Impacto potencial del proyecto considerando el desarrollo tecnológico y el potencial de negocio para llevar el proyecto hasta su fase comercial, generación de empleos y formación de recursos humanos de alto nivel, aumento de la productividad y de la competitividad, así como la Identificación clara de sectores de aplicación del proyecto y mercado objetivo. El resultado exitoso de los proyectos del proponente que con anterioridad hayan sido apoyados por otros instrumentos del CONACYT.

4.13 Se considera el Impacto de la novedad del desarrollo y del negocio a integrar, ya sea a nivel del sector, o la industria en que se ubique, así como la capacidad de innovación del proponente. Se tendrá un especial énfasis sobre el impacto del proyecto al medio ambiente.

Igualmente se considerará la claridad en el concepto del negocio a crear y la visión del negocio a futuro, conocimiento del mercado potencial y oferta del producto, así como la factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados, generación de propiedad intelectual, y la Madurez en la Estrategia de Propiedad Intelectual, que garantice su aceptación y permanencia al nicho al que se dirige.

4.14 En el caso de propuestas con la participación de más de una instancia, solo una de ellas deberá identificarse y será único interlocutor ante el CONACYT como representante común, durante el proceso y todo el desarrollo de la propuesta hasta su conclusión.

4.15 Una parte importante es la solidez financiera y sentido de compromiso del proponente para cubrir cabalmente los entregables, destinar las aportaciones concurrentes y la seriedad para enfrentar los aspectos comerciales e integración de nuevas fuentes de capital durante el desarrollo del proyecto.

## 5. Anexos

Para soportar la viabilidad técnica, financiera y económica de la propuesta bajo esta modalidad de nuevos negocios, se deberá anexar en la solicitud electrónica, de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente documentación.

- 5.1 Registro vigente de Inscripción ante el RENIECYT.
- 5.2 Identificaciones oficiales del representante legal, del responsable técnico y del responsable administrativo.
- 5.3 Plan de negocios que incluya estudio de mercado y estado del arte de la tecnología.
- 5.4 Plan industrial (implementación de ingeniería de planta).
- 5.5 Registro de patentes o derechos que son base del proyecto. En su caso, los elementos de protección que fundamente ya sea el secreto industrial u el tipo de protección implementado.
- 5.6 Perfil de la empresa incluyendo experiencia de negocios y actividad actual; en caso de ser empresa de reciente creación presentar el perfil de los integrantes.
- 5.7 Programa de actividades y presupuesto.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD

### Fondo de Garantías

#### SUBPROGRAMA AVANCE

- Anexo 1. Relación de Rubros Elegibles y Gastos Concurrentes (formato establecido).
  - Anexo 2. Relación de etapas, metas, indicadores y entregables del proyecto (formato establecido).
- 5.8 Listado de Bienes y Servicios (formato establecido).
- 5.9 Cotizaciones de bienes y servicios.
- 5.10 Proyecciones Financieras del negocio (de la empresa, no solo del proyecto), incluyendo el servicio de pago del crédito solicitado. Acompañar con detalle de principales premisas (Monto solicitado, ventas anuales, tasa anual proyectada), así como descripción de la garantía ofrecida para soportar el crédito.
- 5.11 Estados financieros de la empresa de los dos últimos años. En caso de implementar una nueva empresa, relaciones financieras de los constituyentes.
- 5.12 Presentación electrónica del proyecto bajo el formato establecido.
- 5.13 Resumen o *Teaser* del negocio y la empresa bajo el formato establecido.
- 5.14 Otros que sean necesarios para el fundamento de la propuesta y la ejecución del proyecto.

## 6. Rubros financiables y Resultados Esperados

La visión de esta modalidad es completar y brindar el respaldo necesario para la incorporación en el mercado de negocios de alto valor agregado, tanto en el ámbito legal, comercial, financiero como tecnológico. Así como evidenciar y probar con fundamento suficiente la estrategia para llegar a las fases de crecimiento y ser exitoso comercialmente.

Para soportar el esquema del negocio, se otorgan apoyos a través de un fondo de contra-garantías hasta del 75% por parte del CONACYT del requerimiento de recursos, y el resto por parte de la empresa. Considerándose para tal fin, como rubros financiables, aquellos que los tipos y productos de crédito autorizados por el intermediario financiero (banco) permitan, y la capacidad de endeudamiento de la empresa basado en sus proyecciones demostrables.

- 6.1 Resultado Esperado. Un proyecto integral incluyendo en los aspectos técnico-industrial, de negocio y financiero, listo para llevarse a la práctica en cuanto se reciba el recurso solicitado, contemplando el repago y requerimientos de la institución financiera.

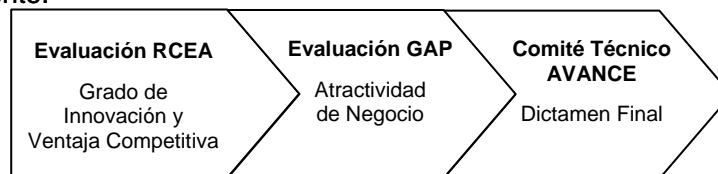
## 7. Rubros NO financiables

Dependerá de los esquemas ofrecidos por el intermediario financiero (banco), las necesidades identificadas en la fase comercial y la capacidad de endeudamiento de la empresa basado en sus proyecciones demostrables.



## 8. Recepción de propuestas, evaluación y selección.

- 8.1 Proceso de evaluación de las solicitudes. Las propuestas deberán ser presentadas dentro de la vigencia de la Convocatoria de la cual forman parte los presentes Términos de Referencia, de manera electrónica a través de la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx).
- 8.2 El Secretario Técnico del Fondo coordinará la recepción de solicitudes y el proceso de evaluación de solo aquellas propuestas que cubran los criterios establecidos en el punto 4 del presente Término de Referencia. Dichas propuestas recibirán el siguiente tratamiento:



- 8.3 Toda propuesta será sometida a una evaluación sobre el grado de innovación y ventaja competitiva, misma que será realizada por evaluadores externos procedentes de la base del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). El dictamen de los evaluadores externos es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los proponentes.

Dicha evaluación será de manera presencial en las instalaciones del proponente o donde se encuentre la evidencia física de los resultados del desarrollo logrado base para la integración del nuevo negocio. En caso de que el proponente se niegue a dicha evaluación visita y/o contenga información falsa, la propuesta será inmediatamente cancelada y dada de baja del sistema. El proceso de evaluación deberá estar terminado en un periodo máximo de 6 semanas.

- 8.4 Las propuestas aprobadas por el evaluador del RCEA serán sometidas también a una evaluación sobre la atractividad y factibilidad del negocio acorde con los objetivos del CONACYT. Dicha evaluación correrá a cargo del Grupo de Análisis de Pertinencia (GAP) integrado por expertos en materia de Propiedad Intelectual, de Negocios y aspectos Técnicos. El proponente deberá hacer una presentación sobre su propuesta ante los miembros del GAP, quienes determinarán si la propuesta cumple con lo requerido por AVANCE. El resultado de esta evaluación dependerá de los cortes, propuestas aprobadas acumuladas y fechas de reunión del GAP. El resultado de la evaluación es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los proponentes.

- 8.5 El dictamen final sobre el grado de innovación y la ventaja competitiva, así como de la atractividad del negocio de las propuestas, es responsabilidad del Consejo Técnico AVANCE, quién autorizará en su caso, el apoyo correspondiente y sesionará acorde al calendario aprobado e instrumentará sus acuerdos a través de la Dirección de Negocios de Innovación de la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación del CONACYT. Este dictamen emitido es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los proponentes. En caso de que el Consejo Técnico AVANCE no haya aprobado la propuesta, se notificará al proponente que lo solicite, haciéndole saber las causas por las cuales se rechazó su propuesta. Dicha notificación será emitida por el Secretario Técnico del Consejo Técnico AVANCE.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD

### Fondo de Garantías

#### SUBPROGRAMA AVANCE

- 8.6 Cuando las evaluaciones que se refieren al grado de innovación, ventaja competitiva y la atractividad del negocio sean favorables se realizará lo siguiente:
- 8.6.1 El proponente deberá hacer una presentación ante los miembros del Consejo Técnico AVANCE, cubriendo los puntos que para tal efecto notificará la Dirección Negocios de Innovación del CONACYT.
  - 8.6.2 El Consejo Técnico AVANCE con base en las recomendaciones del evaluador RCEA, del GAP y de la presentación que el proponente haga de su proyecto, emitirá un dictamen favorable o desfavorable según sea el caso y señalará los montos y rubros financiables susceptibles de asignación para la integración del prospecto de negocio.
  - 8.6.3 Cuando los miembros del Consejo Técnico AVANCE lo consideren pertinente, podrán solicitar al proponente información adicional para auxiliarse en el proceso de dictaminación y asignación de recursos.
  - 8.7.4 El dictamen emitido por los miembros del Consejo Técnico AVANCE es inapelable y no será sujeto de impugnación alguna por los proponentes.
- 8.7 El Consejo Técnico AVANCE instrumentará sus acuerdos y notificaciones resolutivas a través del Secretario Técnico del Consejo.
- 8.8 Al proponente a quien le haya sido aprobada su propuesta, será notificado de manera oficial sobre la resolución emitida por los miembros del Consejo Técnico AVANCE.
- 8.9 La decisión del Consejo Técnico AVANCE será comunicada al área de crédito del intermediario financiero (banco), informando monto y porcentaje de garantía autorizada para afectar del Fondo de Garantías.
- 8.10 La empresa deberá entregar al intermediario financiero su solicitud de crédito bajo el formato especificado por el intermediario respectivo junto con el expediente y anexos correspondientes según la normatividad que marque la misma institución.
- 8.11 En caso de que la notificación del Subprograma AVANCE sea positiva, el intermediario financiero (banco) procederá a evaluar la factibilidad de la propuesta financiera de la empresa, determinará y revisará las posibles condiciones para el otorgamiento de la línea del crédito.
- 8.12 La propuesta y condiciones serán procesadas por el intermediario financiero acorde a la normatividad interna y presentada ante el Comité de Crédito del intermediario para la autorización. En caso de ser positivo el dictamen, se procederá a la contratación correspondiente con el intermediario financiero y se realizará la afcción de las garantías respectivas ante el Fondo de Contra-Garantías.

## 9. Formalización de Convenios y Asignación de Recursos

- 9.1 Formalización. El intermediario financiero (banco) formalizará la operación mediante un contrato de crédito con la empresa según la normatividad propia y los lineamientos





## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD

### Fondo de Garantías

#### SUBPROGRAMA AVANCE

internos acordados con el CONACYT y el Fondo de Contra-garantías con Nacional Financiera S.C.

- 9.2 El otorgamiento de recursos será responsabilidad del intermediario financiero y aplicará los criterios que convengan a las tres partes. La operación de la cuenta derivada por el otorgamiento de la línea de crédito estará acordada directamente por el sujeto de apoyo y el intermediario financiero.
- 9.3 El intermediario financiero informará a AVANCE los términos definitivos de operación y uso de los recursos, así como el tipo de crédito autorizado que fueron contratados con la empresa.

### 10. Seguimiento de proyectos

10.1 El seguimiento técnico de los proyectos estará a cargo del Secretario Técnico del Consejo Técnico AVANCE, quien se auxiliará de evaluadores del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). El seguimiento administrativo estará a cargo del intermediario financiero, quien emitirá un reporte de manera trimestral al CONACYT informando sobre los pagos y avances respecto a la línea de crédito del sujeto de apoyo.

10.2 El Sujeto de Apoyo que requiera una extensión en tiempo o renegociación del crédito contratado, debido a la naturaleza del proyecto y/o acciones derivadas de la correcta ejecución del mismo, deberá informar y solicitar por escrito al Secretario Técnico y al área correspondiente del intermediario financiero (banco).

Las determinaciones se valorarán de manera conjunta y se harán del conocimiento del Consejo Técnico AVANCE para emitir el dictamen final.

10.3 Se realizarán revisiones anuales por parte de evaluadores técnicos, quienes determinarán sobre la base tecnológica el avance real del proyecto y detectarán desviaciones o incumplimientos de las metas y entregables comprometidos por el sujeto de apoyo. Para estas revisiones, la empresa deberá presentar un informe anual que contemple la Planeación Estratégica de la misma, evidenciando los aspectos estratégicos basados en la tecnología o mejora de la existente.

10.4 Las recomendaciones de las evaluaciones o solicitudes de información adicional sobre los informes técnico y financieros realizadas por el evaluador acreditado RCEA se comunicarán a los sujetos de apoyo, el Secretario Técnico deberá asegurarse que sean atendidas por los sujetos de apoyo, quienes en caso de no considerarla deberán justificar las razones.

10.5 El sujeto de apoyo está obligado a dar respuesta a las recomendaciones o solicitudes de información en los plazos establecidos dentro de cada comunicado. En caso de incumplimiento por el sujeto de apoyo, será motivo suficiente para suspender o cancelar el apoyo al proyecto.

10.6 El Director Adjunto de Desarrollo Tecnológico y Negocios de Innovación del CONACYT y el Secretario Administrativo del Fondo Institucional emitirán al cierre del proyecto el correspondiente acuerdo declaratorio.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD

### Fondo de Garantías

#### SUBPROGRAMA AVANCE

- 10.7 El Consejo Técnico AVANCE, el Director General del CONACYT, el Secretario Técnico AVANCE y el Coordinador del Consejo Técnico podrán solicitar en cualquier momento la realización de revisiones y auditorías de la información presentada por el sujeto de apoyo a lo largo del desarrollo del proyecto y aun después de concluido. Esto será motivo suficiente para suspender o cancelar el apoyo al proyecto en cualquiera de las etapas del programa propuesto y el sujeto de apoyo quedará permanentemente imposibilitado de recibir apoyos futuros del CONACYT, quedando sujeto a las implicaciones que determine el Secretario Técnico.
- 10.8 El sujeto de Apoyo deberá resguardar y tener disponible hacia el CONACYT o instancias auditoras reconocidas por el CONACYT, toda la información relativa al proyecto por un periodo de hasta 5 años.

### 11. Reporte de Impactos

- 11.1 El sujeto de apoyo está obligado Presentar un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales del Negocio ante los miembros del Consejo Técnico AVANCE, destacando los impactos obtenidos con el proyecto en base a los indicadores determinados. Con base en estos informes se publicarán los avances y logros alcanzados por el Subprograma AVANCE, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.
- 11.2 El Secretario Técnico dará seguimiento a los proyectos en cada una de sus etapas, respecto a los resultados e impactos que vaya alcanzando durante su integración.
- 11.3 El sujeto de apoyo deberá responder a la encuesta de impactos que se realice desde el inicio del proyecto hasta 3 años posteriores a la finalización y entrega del Acta de cierre. Se contempla poder realizar al menos una encuesta anual, que permita identificar los avances del Suprograma AVANCE, y contenga los indicadores financieros, de desempeño y de cumplimiento correspondientes.
- 11.4 Evaluación expost del proyecto. Una vez concluido el proyecto y de acuerdo con su naturaleza, el subprograma AVANCE puede llevar a cabo evaluaciones de impacto y de los beneficios económicos y sociales para la empresa y/o el sector, ya sea de manera interna o externa a través de un organismo reconocido, quedando el Sujeto de Apoyo obligado previo aviso del CONACYT a responder y participar en dichas evaluaciones, con la metodología y el tiempo que se definan en su caso.

### 12. Reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos

- 12.1 Para el caso de las solicitudes, los resultados de las mismas podrán ser monitoreadas con su contraseña y usuario de manera electrónica por cada proponente en el Sistema Informático de Administración de Proyectos del CONACYT acorde al estatus de la misma.
- 12.2. La relación de propuestas aprobadas por los miembros del Consejo Técnico AVANCE, serán publicados en la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx), en la sección del Subprograma AVANCE, actualizándose cada mes, conforme a las sesiones de Consejo.



### 13. Confidencialidad y propiedad intelectual

13.1 En los convenios y contratos que al efecto se suscriban, se pactarán los términos y condiciones relacionados con el uso y aprovechamiento de la propiedad industrial o de los derechos de autor, así como algunas formas de asociación para su difusión o explotación.

13.2 Confidencialidad y manejo de la información

**Propuesta.** Para que toda la información presentada por los proponentes en la propuesta se mantenga en estricta confidencialidad, el proponente deberá mencionarlo así en la información y documentación presentada con la leyenda correspondiente “información confidencial”, de no especificarlo, se considerará de dominio público.

**Evaluadores.** Los evaluadores y los integrantes del Grupo de Análisis de Pertinencia y del Consejo Técnico AVANCE, se obligan a no comentar con terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, obligándose a guardar absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo. El incumplimiento de este rubro será sancionado en los términos señalados en el punto anterior.

La información que no sea señalada por el proponente como “información confidencial”, podrá proporcionarse conforme a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

### 14. Consideraciones adicionales

14.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en la sesión de evaluación, algún miembro del Consejo Técnico AVANCE o del Grupo de Análisis de Pertinencia correspondiente que haya presentado propuesta a esta modalidad, y que esté siendo evaluada.

14.2 No podrán solicitar apoyo al Subprograma AVANCE quienes tengan conflicto de intereses ni tampoco los funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que para el efecto establece la Ley Federal de Responsabilidad Administrativa de los Servidores Públicos.

14.3 Las cuestiones no previstas en la Convocatoria y en los presentes Términos de Referencia, serán resueltas por el Consejo Técnico AVANCE.

14.4 Es responsabilidad del sujeto de apoyo acatarse a la normatividad establecida para cada modalidad. Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de las propuestas apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en la institución sujeta de apoyo.

14.5 No se evaluarán propuestas, cuyos sujetos de apoyo y/o representante legal, técnico o administrativo hayan presentado situaciones irregulares en proyectos apoyados con



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD

### Fondo de Garantías

#### SUBPROGRAMA AVANCE

anterioridad por algún instrumento de fomento o apoyo del CONACYT o tenga conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas y/o judiciales.

- 14.6 No se someterán a evaluación propuestas cuyo responsable técnico y/o administrativo hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de fomento o apoyo en que participa CONACYT.
- 14.7 No se aprobarán de manera simultánea más de una propuesta presentada por el mismo responsable técnico y/o administrativo, tampoco se aprobará una propuesta presentada que se relacione con un proyecto inicial que permanezca vigente.
- 14.8 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad. El sujeto de apoyo se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

A la fecha de firma del Convenio de Asignación de Recursos, los documentos correspondientes a permisos, autorizaciones y aprobaciones, de las instancias facultadas para emitirlos, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas vigentes, en los siguientes casos:

- a) En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente, deberán anexarse los permisos correspondientes y Estudio de Impacto Ambiental.
- b) En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- c) Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- d) Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, COFEPRIS, etc.)
- e) Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá incluirse el permiso respectivo.
- f) En los proyectos en los que se requiera autorización de exploración, excavación y/o explotación deberá contarse con el permiso de las instancias correspondientes.
- g) De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.



## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA OPERACIÓN DE LA MODALIDAD

### Fondo de Garantías

#### SUBPROGRAMA AVANCE

- h) Deberá cuidarse que no se invadan derechos de propiedad industrial o de autor con el desarrollo del proyecto, en caso de que esto suceda, la responsabilidad recaerá directamente en el sujeto de apoyo.
- 14.9 Una misma propuesta no puede ser susceptible de apoyo simultáneamente por más de un Fondo u esquema con la misma naturaleza de fomento.
- 14.10 El número de proyectos apoyados estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Subprograma AVANCE y la distribución que se realice entre sus diferentes modalidades.
- 14.11 La presente Convocatoria y Términos de Referencia que forman parte de la misma estarán vigentes a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica del CONACYT, hasta que el CONACYT informe y/o anuncie el cierre en la misma.

Emitida en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 15 de junio de 2008.